



**APRUEBASE CONTRATO DE PRORROGA DE "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MODALIDAD TARJETA ELECTRONICA".**

DECRETO N° 3716

Chillán Viejo, 08 JUL 2015

**VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios, la Ley N.° 19.886. Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003;

**CONSIDERANDO:**

1.- Los Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 6588 del 17 de diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad y de los Servicios Incorporados a su Gestión: Educación y Salud, para el año 2015.

2.- La licitación a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID 3671-33-LE14.

3.- DA. 2978 del 29.05.2015 que autoriza prórroga de Contrato de Suministro de Combustible Modalidad Tarjeta Electrónica".

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE** Contrato de Prórroga de Contrato de Suministro de Combustible Modalidad Tarjeta Electrónica", al proveedor Señores Compañía de Petróleos de Chile COPEC, Rut N° 99.520.000-7.

2.- El contrato comenzará a regir desde el día 29 de mayo de 2015 y finalizará el día 29 de mayo del 2016.

3.- **PROCÉDASE** a aceptar Boleta Garantía la cual garantiza Fiel Cumplimiento de Contrato.

4.- **ÍMPUTESE** el gasto a la cuenta que corresponda.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

UAV/HHH/OES/PM.V.9c

**DISTRIBUCIÓN:** Interesado, Sec. Municipal, Adquisiciones, Oficina de Partes.



**JESÚS ADO VALDES**  
**ALCALDE (S)**



## PRORROGA DE CONTRATO DE SUMINISTRO CONTRATACION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MODALIDAD TARJETA ELECTRONICA"

En Chillán Viejo, a **2 de Junio de 2015**, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por su Administrador Municipal don **ULISES AEDO VALDES**, Cedula Nacional de Identidad N° **9.756.890-1**, del mismo domicilio y la **Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A.**, Rut N° **99.520.000-7**, cuyo representante legal es el Señor **Héctor Alejandro Pino Mora**, Rut N° **9.646.986-1**, domiciliado en la Ciudad de Concepción Barros Arana 989, ambos chilenos y mayores de edad, quienes en las representaciones invocadas han convenido el siguiente Contrato de Suministro:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo en adelante "La Municipalidad", contrata el "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MODALIDAD TARJETA ELECTRÓNICA**", a la empresa **Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A.** en adelante "El Contratista".

**SEGUNDO:** El Contratista se obliga a entregar un óptimo y eficiente servicio, cumpliendo con los plazos establecidos en su oferta y entregando oportunamente lo solicitado mediante Orden de Compra recibida a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por la Municipalidad en las Áreas Municipales, Educación y Salud. El Contratista se compromete a realizar el suministro de acuerdo con las Bases Administrativas y demás antecedentes aportados por la Municipalidad y oferta entregada por el Contratista, documentos que forman parte integrante de este Contrato y licitación **ID 3671-33-LE14**. El Servicio a contratar será el siguiente, considerando todos los productos mencionados en cada Orden de compra con un plazo de entrega de **1 hora**, una vez generada su respectiva Orden de Compra.

Los valores a considerar al momento de la carga de combustible será el fijado en el local de venta, precio oficial que deberá estar actualizado de acuerdo a las variaciones experimentadas; bajas y alzas en las bandas de precios.

**TERCERO:** Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato, el Contratista hace entrega de **Boleta de garantía N° 0491921** por **\$500.000.-** válida por un plazo mínimo de 455 días corridos, a contar de la fecha de presentación de las ofertas, a nombre de la Municipalidad de Chillán Viejo, la que deberá indicar la siguiente glosa: **Fiel Cumplimiento del Contrato "Convenio de Suministro de abastecimiento de combustible"** la cual deberá ser ingresada para la firma del contrato y devuelta una vez decretada la liquidación del contrato.

**CUARTO:** El plazo del presente contrato de suministro se inicia con fecha 29 de mayo de 2015 y vence el 29 de mayo de 2016.

**QUINTO:** La Municipalidad, Salud y Educación, en forma independiente deberán solicitar el servicio con su respectiva Orden de Compra. El proveedor deberá emitir una factura para cada orden de compra, las cuales se pagarán a 30 días de recepcionadas por cada unidad, previa recepción conforme del solicitante.

**SEXTO:** La Municipalidad de Chillán Viejo podrá decidir la aplicación de multas por incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo las presentes Bases. Se multarán la siguiente infracción:

- a) El atraso en el cumplimiento del plazo contractual hará incurrir al contratista en una multa por cada día de atraso correspondiente a un 0.5 mil del monto del contrato neto, incluidas sus modificaciones.

Estas multas serán notificadas al proveedor por correo certificado ó personalmente mediante oficio. Las multas deberán ser emitidas por parte de la Inspección Técnica Municipal del Contrato.

El proveedor tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones, mediante carta dirigida al alcalde ingresada por oficina de parte.

El alcalde se pronunciará en relación a la solicitud de apelación a la multa, pudiendo o no condonar parte o la totalidad de esta.

Si el proveedor no presenta apelación, la multa se realizará como descuento al monto a pagar en la factura respectiva respaldado con informe del ITO y resolución alcaldía.

**SEPTIMO:** La Inspección Técnica Municipal del Contrato estará a cargo de un funcionario(a) con responsabilidad administrativa, o quienes lo subroguen, de acuerdo al siguiente detalle:

- Municipalidad : Directora de Administración y Finanzas.
- Salud : Encargada de Adquisiciones
- Educación : Encargado de Administración y Finanzas

El proveedor deberá considerar que la Inspección Técnica del Contrato se reserva el derecho de:

- a) Monitorear permanentemente el servicio contratado.
- b) Gestionar con el proveedor cambio y/o reposición de los productos, frente a cualquier eventualidad.
- c) Gestionar con el proveedor productos faltantes en relación a orden de compra.
- d) Requerir la aplicación de multas estipuladas en el punto anterior.
- e) Solicitar término de contrato.
- f) Otros.

**OCTAVO:** Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

**NOVENO:** Forman parte integrante del presente contrato todos los antecedentes de la Licitación ID 3671-33-LE14.

**DECIMO:** Finalmente, previa lectura, firman ambas partes este contrato, cinco ejemplares, de igual tenor.

  
**COMPANIA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A.**  
Rut N° 99.520.000-7  
**REP. HECTOR ALEJANDRO PINO MORA**  
Rut N° 9.646.986-1

  
**ULISES AEDO VALDES**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

  
**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
UAV/HHH/OSE/PMV/ygc